

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE FONDEO EN TERMINALES PETROLEROS
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	La Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial es responsable de Otorgar al Terminal Petrolero la correspondiente autorización a una nave, para que la misma permanezca dentro del área de jurisdicción de los Terminales Petroleros habilitados, el usuario como constancia recibirá la Autorización de Fondeo en Terminales Petroleros.
¿A quién está dirigido?	A continuación se detalla a los beneficiarios que deseen obtener el certificado de Autorización de Fondeo en Terminales Petroleros que autoriza la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial: Persona Jurídica Privada (Agencia Naviera) o Pública. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Autorización de Fondeo en Terminales Petroleros
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Si el trámite lo realiza en línea <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud Si el trámite lo realiza de manera presencial <ul style="list-style-type: none"> • formato de solicitud (ver en la sección "Formatos y Anexos"). • Oficio de solicitud dirigida a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial - SPTMF, debe presentarla con 72 horas de anticipación al arribo de la nave conteniendo la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre y bandera 2. Fecha de atraque/desatraque. 3. Horas de permanencia (deberá ser superior a 6 días, según el numeral 4 de las Normas Particulares de Aplicación de la tarifa, del Uso de areas de Fondeo de la Resolución No. 036/11). 4. Tonelada de peso muerto. 5. Eslora. 6. Calado al ingreso. 7. Superintendencia del Terminal Petrolero donde fondeará.
¿Cómo hago el trámite?	Pasos a seguir en línea <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital. 2. Recibir notificación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como constancia de envío de solicitud. 3. Proceso interno de recepción y validación de documentación. 4. El trámite será entregado al usuario hasta máximo 48 horas de la recepción del técnico. 5. Usuario retira autorización en la ventanilla de Atención al Usuario de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial - SPTMF. Pasos a seguir de manera presencial <ol style="list-style-type: none"> 1. Acercarse a la ventanilla de Atención al Usuario de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial - SPTMF, tomar un ticket.

2. Ingresar formato de solicitud (ver en la sección "Formatos") y oficio de solicitud dirigida a la SPTMF con datos de terminal, nave, fecha y actividad a realizar.
3. Proceso interno de recepción y validación de documentación.
4. El trámite será entregado al usuario hasta máximo 48 horas de la recepción del técnico.
5. Usuario retira autorización en la ventanilla de Atención al Usuario de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial - SPTMF.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Valor aproximado \$ 3.28 USD aprox.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Avenida del Bombero y Leopoldo Carrera Edificio Grace, primer piso

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

Guayaquil - Ecuador

Base Legal

- [732 Resuelve expedir Normas que regulan los servicios Portuarios en el Ecuador](#). Art. Art 3.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Ing Natasha Muñoz

Correo Electrónico: consultas_sptmf@mtop.gob.ec

Teléfono: (04)2592080 ext. 82148 / 82123 / 82120

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	01	0	0